

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3353

DECRETO 147/2021, de 1 de junio, por el que se habilitan créditos en el Programa 7311 – Política y Desarrollo Energético y Minero, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con Sector Público Español del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021, por importe de 7.000.000,00 euros.

Con fecha 5 de abril de 2021 se ha ingresado en la Tesorería General del País Vasco un importe de 7.000.000,00 euros, en relación con el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril de 2019, cuyo presupuesto ha sido ampliado por Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE).

Por tal motivo, se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2021,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7311	752.01	7.000.000,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	739.00	7.000.000,00

Los fondos se destinarán a la financiación de las ayudas a las que se refiere el Real Decreto 263/2019.

viernes 11 de junio de 2021

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.